

ALENCAR

ARBITRAJES Y JPRD



BROCHURE INSTITUCIONAL

NUESTRA INSTITUCIÓN Y SUS DIRECTIVOS PERTENECEN A:



cea
Club Español del Arbitraje



ALENCAR; ARBITRAJES Y JPRD

QUIENES SOMOS:

El Centro "Alencar; arbitrajes y JPRD" de la ciudad de Lima (Perú) es una organización arbitral promovida por la Asociación Civil Centro de Conciliación y Arbitraje Dr. Alencar y **tiene como objetivo principal organizar y administrar arbitrajes comerciales (entre privados) y arbitrajes administrativos (entre privados y el Estado)** así como procesos arbitrales sobre materia de libre disposición conforme a derecho. Basándose para ello en la Ley de Arbitraje, en la Ley de Contrataciones públicas y otras normativas QUE resulten competentes

Nuestro centro de arbitraje está debidamente inscrito en el **Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE)** del Ministerio de Justicia y DD.HH.

The screenshot shows the RENACE (Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje) website interface. It includes a search bar with filters for RUC, Razón social, Departamento, Provincia, and Distrito. The search results show one entry for ASOCIACION CIVIL CENTR with RUC 20600794001. The entry details include the address: JR. MANUEL CUADROS N° 116 - OFICINA N° 302 - CERCADO, LIMA / LIMA / LIMA, phone number 968531565, website alencararbitrajes.com, and representative ALBAN ALENCAR, ALEXANDER.

RUC	Razón social	Dirección	Nro. de teléfono	Página web	Representante
20600794001	ASOCIACION CIVIL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DR. ALENCAR	JR. MANUEL CUADROS N° 116 - OFICINA N° 302 - CERCADO. LIMA / LIMA / LIMA	968531565	alencararbitrajes.com	ALBAN ALENCAR, ALEXANDER

Asimismo, nuestra institución arbitral es socia activa de la **CAMARA DE COMERCIO DE LIMA**; el más importante gremio empresarial de nuestro país.



MISIÓN Y VISIÓN:

MISIÓN:

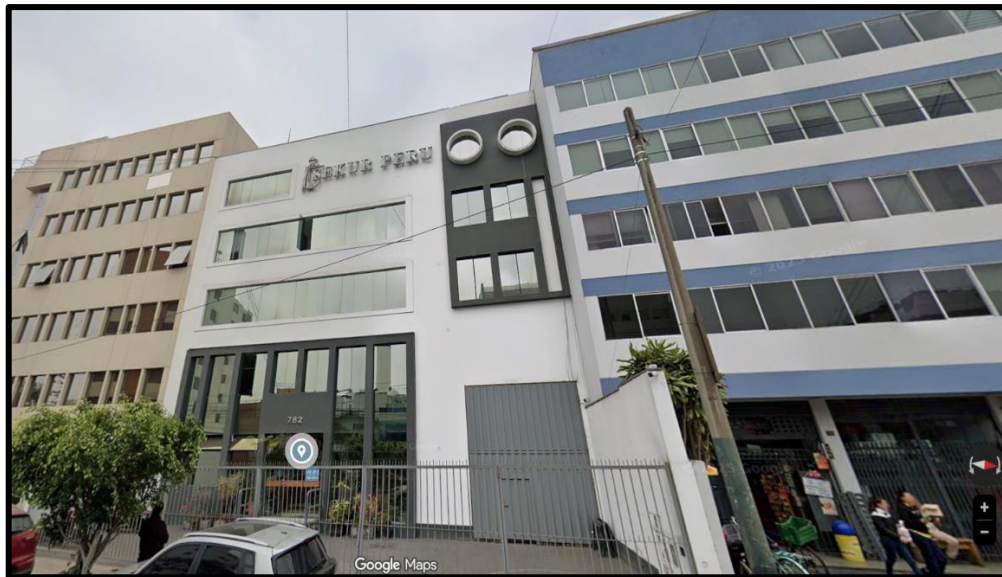
Garantizar la correcta organización y desarrollo de arbitrajes sometidos a su competencia aplicando eficientemente los reglamentos arbitrales y logrando la emisión de un laudo arbitral de forzoso cumplimiento para las partes.

VISIÓN:

Ser la institución arbitral líder en nuestro país en la organización y administración de arbitrajes.

UBICACIÓN:

Nuestro centro de arbitraje -con modernas instalaciones- está ubicado en el corazón financiero del distrito de San Isidro, C. Ricardo Angulo Ramírez N° 776 – Oficina N° 203 – Urbanización Corpac - San Isidro - Lima – Perú; a dos cuadras del Ovalo Quiñonez.



Municipalidad de San Isidro		Expediente	N° 2025-0032800
		Fecha Expediente	: 29/10/2025
		Código Catastral	N° 3108053011010202003
RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 001494-2025-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI			
VISTO, el Expediente N° 2025-0032800, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y,			
CONSIDERANDO :			
Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM y el artículo 80° de la Ordenanza N° 548-MSI, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.			
RESUELVE :			
Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento, en consecuencia AUTORIZAR el desarrollo de actividades de:			
Nombre o Razón Social	:	ASOCIACION CIVIL CENTRO DE CONGILIACION Y ARBITRAJE DR. ALENGAR	
RUC N°	:	20600794001	
Tipo de Solicitud	:	Nueva	
Giro	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Ubicación	:	Calle. ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J. N° 0776 INT 203	

EL ARBITRAJE:

El arbitraje es un mecanismo de resolución de conflictos, que tiene su amparo legal en el numeral 1° del artículo 139° de la Constitución política del Perú, por el cual las partes someten sus conflictos, controversias o desavenencias a la decisión de un tercero denominado arbitro, cuya decisión final es llamado laudo arbitral.

Las personas naturales, jurídicas y las entidades públicas (nacional, regional y local) en algún momento de su gestión empresarial, comercial y/o administrativa se verán obligadas a recurrir al arbitraje, sea en su condición de demandante o de demandado, de ahí la importancia de contar con una institución arbitral que organice y administre los arbitrajes de manera eficiente.

SERVICIOS QUE BRINDAMOS:

El Centro “Alencar; Arbitrajes y JPRD” de la ciudad de Lima ofrece servicios de organización y administración de arbitrajes y juntas de resolución de disputas en relación con controversias derivadas de contratos comerciales y administrativos:

- **ARBITRAJES ENTRE PRIVADOS:**

Organización y administración de arbitrajes -sobre materia de libre disposición conforme a derecho- cuando las partes provienen del sector privado y han pactado el arbitraje como mecanismo alternativo de resolución de controversias. Para ello nos basamos en la Ley de arbitraje y sus modificatorias.

- **ARBITRAJES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

Organización y administración de arbitrajes cuando al menos una de las partes es el Estado peruano (entidades públicas) y que han pactado el arbitraje como uno de los mecanismos de solución de controversias. Para ello nos basamos en la ley y el Reglamento de contrataciones públicas.

- **ARBITRAJE ACELERADO (EXPRESS):**

Es un arbitraje más rápido; eficiente en términos de ahorro de tiempo y dinero que sin descuidar ni abandonar las etapas procesales y los procedimientos legales puede ser resuelto —con la emisión del laudo— en un plazo máximo de 03 meses y será conducido por un árbitro único.



SERVICIO DE SECRETARIA ARBITRAL

Servicio para brindar asistencia profesional en la organización y administración de **arbitrajes ad hoc**; es decir para aquellos arbitrajes que no son desarrollados en una institución arbitral, sino que son organizados y desarrollados directamente por las partes y/o los árbitros. Aquí amerita la asistencia de un secretario arbitral para auxiliar a los señores árbitros

ARBITRO DE EMERGENCIA:

Servicio arbitral que resuelve una solicitud de medida cautelar -innovativa o no innovativa- cuando aún no se ha constituido un tribunal arbitral; la parte que se encuentre en situación de urgencia puede solicitar el nombramiento de un árbitro de emergencia para que dicte medidas correspondientes que pongan cese a todo riesgo que pudiera impedir el desarrollo adecuado de un proceso arbitral.

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS:

La JPRD es un servicio brindado por nuestro Centro para resolver un conflicto en el mismo lugar donde se ejecuta el contrato de Obra. En nuestro país la JPRD esta legislada y reglamentada para las controversias **surgidas en los contratos de ejecución de obras**. Para ello contamos con destacados adjudicadores con amplia experiencia en el tema.



NOMINA DE ARBITROS:

El árbitro es un juez privado, es una autoridad que, **designada o aceptada por las partes**, en una controversia, se encarga de resolver —de manera colegiada o como árbitro único— un conflicto contractual sometido a arbitraje. Dicho profesional debe ser independiente e imparcial y debe emitir su fallo —según lo normado— en base a criterios jurídicos o de equidad; de él va a depender el buen prestigio del arbitraje como medio alternativo de resolución de conflictos.

Contamos con destacados árbitros especialistas en derecho administrativo, contrataciones públicas y arbitraje, quienes -previa designación y/o aceptación- pueden desempeñarse en vuestros arbitrajes como árbitros de parte, arbitro único o presidente de tribunal arbitral. Nuestro Centro acepta la designación de árbitros de otros centros de arbitraje y la designación residual se realiza a través de mecanismos aleatorios que garantizan la independencia e imparcialidad.

CLAUSULA ARBITRAL MODELO:

Al suscribir un contrato -comercial o de contrataciones del estado- usted puede consignar la siguiente cláusula modelo para sustraerse de la justicia ordinaria y solucionar sus controversias contractuales a través del arbitraje organizado y desarrollado por nuestro centro de arbitraje:

“Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de “ALENCAR ARBITRAJES Y JPRD” DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DR. ALENCAR”, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad”.



SERVICIO AL CLIENTE:

Puede usted realizar consultas sobre sus controversias contractuales, sobre sus procesos arbitrales y sobre nuestras tarifas de costos arbitrales a través de los siguientes medios:

- Virtualmente a través del E-mail: alencararbitrajessecretaria@gmail.com
- Telefónicamente: 01- 9027389 y Celulares N° 968-531565 – 948-890992
- Personalmente: (Previa cita) C. Ricardo Angulo Ramírez N° 776 – Oficina N° 203 Urbanización Corpac - San Isidro.
- Página web: <https://www.alencar-arbitrajes.com/>

LELIS VANESSA PEREA DEL AGUILA
ASOC. CIVIL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DR. ALENCAR
PRESIDENTE

¡EL ARBITRAJE ES UN MECANISMO ALTERNATIVO -Y EFECTIVO- DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS!